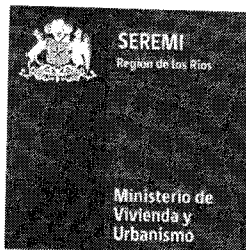


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, A LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO BLOCK N° 669, POBLACIÓN GIL DE CASTRO, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000058
VALDIVIA, 06 FEB. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 852, de 10 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que Deja sin efecto Resolución Exenta (V. y U.), N° 626, de 2017 y Asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- h) Decreto Exento N° 94, de 17 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.), N° 19, de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Resolución Exenta N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y Deroga la Resolución N° 241, de Vivienda y Urbanismo, de 1996.
- k) Oficio N° 94, de 14 de enero de 2018, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- l) Ordinario N° 2, de 02 de enero de 2018, de Oficina Municipal de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- m) Resolución Exenta N° 1, de 05 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Selecciona dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al tercer proceso de selección, del llamado extraordinario 2016, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- n) Resolución Exenta N° 8.398, de 28 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- o) Resolución Exenta N° 7.746, de 02 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- p) Resolución Exenta N° 410, de 08 de septiembre de 2016, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Aprueba Certificación de Condominios de Viviendas Sociales que indica, dentro de los cuales se incluye Certificado N° 3, de 08 de septiembre de 2016, correspondiente a Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, Valdivia.
- q) Oficio N° 262, de 30 de agosto de 2016, de Jefa Oficina de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- r) Ordinario N° 220, de 07 de abril del año 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Detalla implementación de Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016.
- s) Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los

Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

- t) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- u) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Por medio de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional de 180 días corridos a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.119.937-9, el cual fue seleccionado mediante la Resolución Exenta mencionada en el literal m) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos.
- En específico, se solicita la prórroga de los siguientes subsidios:

Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro RUT N°: 65.119.937-9 Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006				
N°	Comuna	Unidad	Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
1	Valdivia	669-11	796-050	258,57
2	Valdivia	669-12	796-051	258,57
3	Valdivia	669-13	796-052	258,57
4	Valdivia	669-14	796-053	258,57
5	Valdivia	669-15	796-054	258,57
6	Valdivia	669-16	796-055	258,57
7	Valdivia	669-21	796-056	258,57
8	Valdivia	669-22	796-057	258,57
9	Valdivia	669-23	796-058	258,57
10	Valdivia	669-24	796-059	258,57
11	Valdivia	669-25	796-060	258,57
12	Valdivia	669-26	796-061	258,57
13	Valdivia	669-31	796-062	258,57
14	Valdivia	669-32	796-063	258,57
15	Valdivia	669-33	796-064	258,57
16	Valdivia	669-34	796-065	258,57
17	Valdivia	669-35	796-066	258,57
18	Valdivia	669-36	796-067	258,57
19	Valdivia	669-41	796-068	258,57
20	Valdivia	669-42	796-069	258,57
21	Valdivia	669-43	796-070	258,57
22	Valdivia	669-44	796-071	258,57
23	Valdivia	669-45	796-072	258,57
24	Valdivia	669-46	796-073	258,57

- 2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través del Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresa lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo va dirigido a poder subsanar observaciones encontradas en supervisiones y previos a la recepción final. A la fecha la obra se encuentra 98,40% avance físico"*.

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, señala: *"Aumento de vigencia del subsidio. Según lo dispuesto en la letra b y c del visto N° 23 de la Resolución Exenta N° 1290 del 29 de febrero de 2016 que indica, c) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*. Posteriormente, indica: *"Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.

Finalmente, agrega: *"Fecha original emisión certificados del Comité: 05 de enero de 2017, Fecha original vencimiento certificados del Comité: 05 de enero de 2018, Aumento plazo vigencia subsidios del Comité: 180 días"*.

- 3° Al respecto, el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos, señala: *"El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia"*

estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.*
- b) *Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.*
- c) *Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.*

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios”.

- 4º En concordancia a lo ordenado en la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos, el Decreto Supremo mencionado en el literal i) de los vistos, en su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, precisa en el artículo 43, lo siguiente: “Las normas del Capítulo Primero del presente reglamento se aplicarán supletoriamente a las de este Capítulo en todo aquello que no se contrapongan con éstas”.

Por lo tanto, resulta aplicable al caso el artículo 38 del referido Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: “c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”. Luego, en su inciso final, precisa: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

- 5º En relación a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución Exenta mencionada en la letra m) de los vistos, el día 05 de enero de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

- 6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, antes de su vencimiento, según consta en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.
- b) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de dichos subsidios.
- c) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: “...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos”.
- d) Que dicho Servicio ha acreditado la circunstancia señalada en el literal c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos.
- e) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 98,40% al día 17 de enero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Oficina Municipal de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.

- 7º Conforme a la Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 180 días corridos.

- 8º Sin perjuicio de acceder a la solicitud indicada en el considerando segundo de la presente Resolución, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 22 de la Resolución Exenta individualizada en la letra s) de los vistos, respecto del “Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales”, no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.

- 9º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.119.937-9, seleccionado para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro				
RUT N°: 65.119.937-9				
Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006				
N°	Comuna	Unidad	Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
1	Valdivia	669-11	796-050	258,57
2	Valdivia	669-12	796-051	258,57
3	Valdivia	669-13	796-052	258,57
4	Valdivia	669-14	796-053	258,57
5	Valdivia	669-15	796-054	258,57
6	Valdivia	669-16	796-055	258,57
7	Valdivia	669-21	796-056	258,57
8	Valdivia	669-22	796-057	258,57
9	Valdivia	669-23	796-058	258,57
10	Valdivia	669-24	796-059	258,57
11	Valdivia	669-25	796-060	258,57
12	Valdivia	669-26	796-061	258,57
13	Valdivia	669-31	796-062	258,57
14	Valdivia	669-32	796-063	258,57
15	Valdivia	669-33	796-064	258,57
16	Valdivia	669-34	796-065	258,57
17	Valdivia	669-35	796-066	258,57
18	Valdivia	669-36	796-067	258,57
19	Valdivia	669-41	796-068	258,57
20	Valdivia	669-42	796-069	258,57
21	Valdivia	669-43	796-070	258,57
22	Valdivia	669-44	796-071	258,57
23	Valdivia	669-45	796-072	258,57
24	Valdivia	669-46	796-073	258,57

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

GGs/ggs



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Carta Certificada).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.